



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°142-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 18 de agosto del 2022

000321

VISTO:

El Oficio N°1445-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de julio del 2022, Oficio N°020-2022-UNJ/O/OAJ de fecha 22 de julio del 2022, Informe N°307-2022-UNJ/UTC, de fecha 03 de agosto del 2022, Oficio N°219-2022-UNJ/OPP, de fecha 17 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°020-2022-UNJ/O/OAJ de fecha 22 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Director General de Administración el reembolso por el importe de S/ 1,255.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Soles), por concepto de gastos en compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima del 19 al 27 de julio del 2022, con la finalidad de realizar gestiones de ejecución de carta Fianza N°E07381-12-2018 de fecha 30 de marzo del 2022 ante la Entidad Financiera SECREX CESCE;

Mediante proveído de fecha 26 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la conformidad al reembolso por el importe de S/ 1,255.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Soles), a favor del Abg. Lelis Pilco Gómez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con Informe N°307-2022-UNJ/UTC, de fecha 03 de agosto del 2022, da la conformidad al reembolso por el importe de S/ 1,255.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Soles), a favor del Abg. Lelis Pilco Gómez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con Oficio N°1537-2022-UNJ/DGA, de fecha 11 de agosto de 2022, Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,255.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Soles), para atender reembolso a favor del Abg. Lelis Pilco Gómez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por concepto de gastos en compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima del 19 al 27 de julio del 2022, con la finalidad de realizar gestiones de ejecución de carta Fianza N°E07381-12-2018 de fecha 30 de marzo del 2022 ante la Entidad Financiera SECREX CESCE;

Mediante Oficio N°219-2022-UNJ/OPP, de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Abg. Lelis Pilco Gómez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por concepto de gastos en compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima del 19 al 27 de julio del 2022, con la finalidad de realizar gestiones de ejecución de carta Fianza N°E07381-12-2018 de fecha 30 de marzo del 2022 ante la Entidad Financiera SECREX CESCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/ 1,255.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Soles), a favor del Abg. Lelis Pilco Gómez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por concepto de gastos en compra de pasajes aéreos por comisión de servicios a la Ciudad de Lima del 19 al 27 de julio del 2022, con la finalidad de realizar gestiones de ejecución de carta Fianza N°E07381-12-2018 de fecha 30 de marzo del 2022 ante la Entidad Financiera SECREX CESCE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Helb Pacheco Rojas
CPC. Helb Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN